ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

CONTRATO No.	**CO1.PCCNTR.8036750 DE 2025**	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	7/07/2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	Cual.	

CONTRATISTA:	
Nombre y/o razón social:	SONA INGENIEROS SAS
Numero del NIT:	901.447.989-6
CESIONARIO	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO
Nombre y/o razón social:	N/A
Numero del NIT:	N/A

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

MANTENIMIENTO DE DOS (2) PUENTES PEATONALES VARIANTE CHIA-COTA CON AVENIDA GUAYMARAL Y CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CHIA

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

El contratista se obligará para con el Municipio, a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar la obra conforme las especificaciones técnicas señaladas en el contrato y en los documentos del proceso de selección

2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado por el Municipio de Chía y el interventor, el acta de inicio del contrato.

3. Tramitar las garantías exigidas por el Municipio para aprobación a través de la Oficina de Contratación.

4. Suscribir a tiempo las actas (inicio, suspensiones, reinicios, cortes, recibo final, liquidación), requeridas por parte del Municipio (supervisores e interventor) como constancia de la ejecución del contrato

5. Cumplir con las Normas Ambientales Ley 99 de 1993 y demás normas complementarias y Garantizar las normas de seguridad industria para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo lo referente a la seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. El CONTRATISTA, debe velar por el cumplimiento por parte de subcontratistas y proveedores en la práctica de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Deberá cumplir con los aspectos Comunitarios y Ambientales; ley 99 de 1993.

6. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución de objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE CHÍA. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE CHÍA

7. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra.

8. Ejecutar los ensayos de laboratorio necesarios para corroborar la calidad de los materiales empleados en las obras y verificar que los procesos constructivos sean los adecuados. Dentro de los ensayos mínimos requeridos se encuentran los siguientes:
a. INV E-404. Asentamiento del concreto hidráulico (SLUMP).
b. INV E-410. Resistencia a la compresión de cilindros de concreto.

9. Cumplir con los aportes al FIC de la totalidad del contrato, por cada corte de obra, y presentar las certificaciones que soporten tales pagos

10. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

11. Levantar las actas de vecindad para cada uno de los predios colindantes a cada costado del tramo vial a intervenir. La misma deberá incluir la información mínima necesaria que identifique las condiciones físicas existentes u observaciones del propietario y el contratista. Se deberá suscribir acta de vecindad ANTES y DESPUÉS de la ejecución de las obras acompañada de registro fotográfico.

12. Elaborar, tramitar, actualizar y respetar el Plan de Manejo de Transito autorizado por la Secretaría de Movilidad de Chía.

13 Instalar en la obra la valla informativa y exigir al personal el uso de uniformes y elementos se seguridad con los distintivos de imagen institucional del municipio de Chía, según Decreto 234 de 2005 vallas y modelos de uniformes.

14. Ejecutar la obra con los precios unitarios aceptados en el proceso de adjudicación asumiendo el riesgo de las variaciones de los mismos.

15. Antes de la suscripción del acta de inicio, el contratista revisará el sitio de la obra, el presupuesto y las especificaciones técnicas, y presentará ante la supervisión las observaciones que considere necesarias validar o dirimir para la correcta ejecución del proyecto antes del inicio del mismo.

16. Aplicar las especificaciones técnicas indicadas en el anexo técnico.

17. Presentar al inicio de la obra certificación de disponibilidad de escombrera

18. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra.

19. Realizar diariamente el registro fotográfico del avance y ejecución de la obra procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, igualmente se debe presentar registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad, así como llevar una bitácora.

20. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes

21. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

22. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

23. Presentar informes ejecutivos (máximo 4 cuartillas, foliado y suscrito por el Residente de Obra) con el resumen de los aspectos técnicos financieros, SG-SST y ambientales del proyecto. Se presentará cada quince (15) días durante la vigencia del contrato

24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

25. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

27. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

28. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

29. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por los Supervisores del contrato y el Municipio de Chía.

30. Realizar una evaluación y análisis de la obra a ejecutar, por lo que deberá presentar y tramitar a la entidad de acuerdo a las condiciones del proyecto un Plan de Manejo de Tránsito, conforme lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, apoyándose en la Resolución 1050 de Mayo de 2004 mediante la cual el Ministerio de Transporte adoptó " Manual de Señalización Vial", "Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia", aplicando la metodología y aspectos técnicos establecidos, un plan de manejo ambiental, programación de obra, afiliación de las personas que van a estar integradas en el proyecto y que van a estar a su cargo a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, pago de parafiscales, ARL y un documento donde se describa detalladamente la inversión del anticipo (en caso de aplicar). El Plan de Manejo de Transito será aprobado por la secretaria de Movilidad y el Plan de Manejo Ambiental será aprobado por la secretaria de Medio Ambiente, dependencias del Municipio de Chía.

31 Verificar y rectificar medidas en obra antes de iniciar trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el Supervisores, y consignada en el libro de obra, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo será por cuenta del contratista.

32. Suministrar todos los materiales empleados para el desarrollo del presente proyecto, así mismo deben ser nuevos y de primera calidad libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación, grado y/o especificación, para lo cual se comprometerán con los ensayos de laboratorio pertinentes, antes del inicio de cada actividad y se presentarán los resultados para la aprobación por parte de la interventoría y/o con visto bueno de los supervisores antes de proceder a su utilización.

33. Proteger todas las obras a medida que éstas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción del Supervisores y la Alcaldía Municipal de Chía.

34. Dotar a todo el personal que efectué las labores en el proyecto la vestimenta adecuada y cómoda para la buena funcionalidad como overol, guantes, gafas protectoras y demás que se consideren importantes y se rijan de acuerdo a las normas de seguridad industrial.

35. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

36. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

37. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte de la ARL del contratista, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución 0312 de 2019.

38. Presentar paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relacion con la obligacion del contratista.

39. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)	
Valor en números:	232,976,014.00
Valor en letras:	Doscientos treinta y dos millones novecientos setenta y seis mil catorce pesos M/CTE

ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)	
Valor en números:	N. A.
Valor en letras:	N. A.

PLAZO DE EJECUCION PACTADO	
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACION:	31/05/2026
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	N. A.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	

INTERVENTOR(Identificación del Interventor)	
Nombre:	N. A.
Numero del NIT:	N. A.

SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	RAFAEL ENRIQUE GOMEZ GARCIA	C. C. No.	80399613
Dependencia:	Secretaría de Obra Públicas		

Entre los suscritos a saber **LEONARDO DONOSO RUIZ,** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11,201,444 expedida en Chía, (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los tres (3) días del mes de noviembre de 2023 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3647 de fecha 26 de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 14 de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte, JACKSON SOTO LOPEZ, Representante Legal de SONA INGENIEROS SAS en su calidad de CONTRATISTA, NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO, Secretario de Obras Publicas y RAFAEL ENRIQUE GOMEZ GARCIA Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Iten	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1		ACTA DE INICIO	3/09/2025
2		ACTA N° 2 DE CORTE PARCIAL 1	23/10/2025
3		ACTA N° 3 DE SUSPENSION 1	18/11/2025
4		ACTA N° 4 DE AMPLIACION N° 1 DE SUSPENSION N° 1	12/12/2025
5		ACTA N° 5 DE REINICIO	17/05/2026
6		ACTA N° 6 DE TERMINACION	31/05/2026
7		ACTA N° 7 DE RECIBO FINAL	11/06/2026
8			
9			
10			

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES	X		18/11/2025	
REINICIOS	X		17/05/2026	
ADICION EN VALOR		X		
ADICION EN TIEMPO		X		
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30	9	2026	X		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZA	31	5	2029	X		
ESTABILIDAD DE LA OBRA	11	6	2031	X		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	31	5	2026			

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 232,976,014.00
VALOR ADICIONADO:	$ 0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 232,976,014.00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0.00
VALOR AMORTIZADO	$ 0.00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 220,597,286.56
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 12,378,727.44
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0.00

Doce millones trescientos setenta y ocho mil setecientos veintisiete pesos con cuarenta y cuatro centavos M/CTE

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
CORTE N° 1	12/11/2025	2025012820	$ 32,976,014.00
	12/11/2025	2025012819	$ 90,555,617.81
CORTE N° 2	17/07/2026	2026011319	$ 97,065,654.75
$			**220,597,286.56**

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
			$ 0.00
			$ 0.00
			$ 0.00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Chía, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor RAFAEL ENRIQUE GOMEZ GARCIA; quienes certifican que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor y/o Interventor del contrato. El Supervisor y/o Interventor del Contrato, *efectuó* la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

De igual manera se verificó el cumplimiento de los aportes al Fondo de la Industria de la Construcción *(FIC).*

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

RAFAEL ENRIQUE GOMEZ GARCIA
Supervisor

NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
Secretario de obras publicas

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Interventor, Supervisor, Secretario de obras publicas y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los cinco (05) días del mes de octubre de 2,026.

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

SONA INGENIEROS SAS
Jackson Soto López
Representante Legal - Contratista